

ÍNDICE

Presentación	7
--------------------	---

I. PARTE GENERAL

ACCIÓN DEPENDIENTE DE INSTANCIA PRIVADA.....	11
Basta una manifestación clara e inequívoca mediante la cual se pone en conocimiento la existencia del hecho delictivo para que se lo investigue. Manifestación de personas con diversidad funcional.....	11
Denuncia como manifestación inequívoca de la voluntad de instar acción, más allá de la ambivalencia evidenciada en la instrucción por el conflicto de denunciar a la pareja .	12
Denuncia formulada por la víctima mayor de edad remueve el obstáculo de procedibilidad	14
Denuncia formulada por el hermano del damnificado con retraso mental: guardador de hecho	14
Denuncia formulada por un tercero	16
Ejercicio de la acción penal de la víctima adulto incapaz Prelación del guardador ante los otros titulares de la instancia	17
Imposibilidad de revocar la acción penal	18
Influencia de los padres para formular la denuncia no invalida la voluntad de instar acción penal por el hecho por parte de la víctima mayor de edad.	19
La instancia penal no requiere la posterior ratificación de la víctima, una vez adquirida la mayoría de edad Por el contrario, la calidad de querellante particular si es renunciable.....	20
Promoción de la acción penal de oficio antes de la reforma de la Ley N° 27.455, B.O. 25/10/2018.	21

Promoción de oficio desde un enfoque interseccional: intereses contrapuestos	22
Titulares de la acción en caso de menores: representantes legales	23
Validez de la instancia ejercida por la madre de la víctima adulta incapaz sin declaración civil de incapacidad ni curatela.	24
CONCURSO DE FIGURAS	25
Concurso aparente entre <i>child grooming</i> y abuso sexual cuando los abusos se cometieron antes y durante los contactos telemáticos mantenidos con la menor	25
Concurso ideal: abuso sexual con acceso carnal continuado calificado y promoción a la corrupción de menores agravada. Escala penal aplicable	27
Concurso ideal: abuso sexual con acceso carnal calificado y promoción a la corrupción de menores agravada Justificación del concurso	28
Concurso ideal: abuso sexual gravemente ultrajante continuado calificado y promoción a la corrupción de menores doblemente agravada. Escala penal aplicable	29
Concurso real: agresiones completamente disímiles	31
Concurso real con otras figuras autónomas al abuso sexual, ocurridas durante la misma franja temporal.....	32
Concurso real: distribución de material pornográfico y lesiones graves.....	33
Concurso real entre dos grupos de delitos continuados	34
Concurso real entre los delitos de abuso sexual simple y abuso sexual con acceso carnal.....	36
Concurso real: relación con los delitos contra la integridad sexual que tuvo por fin cometer con el contacto telemático del <i>child grooming</i>	38
Concurso real entre rapto y abuso sexual	39
Constitucionalidad de la escala penal resultante del concurso ideal de los art. 119 y 125 del C.P.	40
Hechos independientes en los que la víctima ofreció resistencia: concurso real	42
DELITO CONTINUADO	43
Ausencia de homogeneidad material: distintas modalidades ejecutivas	43
Concurso aparente de leyes. Pluralidad típica en un mismo contexto témporo-espacial, tipo más grave absorbe por gravedad las otras ofensas.....	44

Diferencias materiales en las conductas impiden un delito continuado	46
Requisitos de la tesis mixta: homogeneidad material, conexión entre los hechos y unidad subjetiva	48
Requisito de homogeneidad no se excluye por el diverso grado de la consumación delictiva: intentos posteriores que no se consumaron integran el delito continuado	51
ERROR DE PROHIBICIÓN	52
Error de prohibición en circunstancias agravantes. Incesto. ..	52
Error de prohibición: desconocimiento del carácter delictivo de los hechos contra la integridad sexual	54
INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA	55
Aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad de la víctima	55
Cantidad de ataques	56
Conocimientos específicos en materia informática	57
Doble valoración en la promoción a la corrupción de menores: actos prematuros y perversos	58
Edad de la víctima	59
Imposibilidad de valorar como circunstancia agravante el vínculo cuando está comprendido en el tipo	60
Hecho ocurrido en la habitación de la víctima como circunstancia agravante	60
Hechos particularmente perturbadores	61
Hecho perpetrado en el domicilio de las víctimas y mientras toda la familia dormía	62
Imposibilidad de valorar la falta de implicancia subjetiva con el dolor de las víctimas	63
Interrupción de un embarazo producto del abuso sexual es una agravante de la pena	64
Multiplicidad de hechos con multiplicidad de víctimas	65
Ponderación del daño en los delitos sexuales como circunstancia que agrava la pena	66
Víctima que consideraba al agresor como a su padre.	66
IMPUTABILIDAD	67
Estado de ebriedad al momento del ataque contra la integridad sexual	67
PARTICIPACIÓN CRIMINAL	68
Autoría mediata en casos de autolesión de la víctima	68
Coautoría en el abuso sexual con acceso carnal agravado: división de roles en la realización de actos ejecutivos	70

Equiparación de la pena del autor al partícipe secundario que implica la no reducción de la escala penal del art. 46 del CP	71
Participación necesaria en el abuso sexual.....	73
Participación secundaria en los abusos sufridos por sus hijos por no haberlos evitado. Posición de garante de los padres respecto a la integridad física y sexual de sus hijos	74
Participación en la promoción a la corrupción de menores: poner a disposición la oportunidad o los medios para que su hija se corrompa	76
Participación en la sustracción de una persona con intención de menoscabar su integridad sexual	76
Posición de garante de la madre que filmaba los abusos cometidos por el padre del menor	77
PRESCRIPCIÓN	79
Inaplicabilidad de los precedentes de la CADH sobre imprescriptibilidad frente a casos no análogos	79
Prescripción y ley penal más benigna	81
SUCESIÓN DE LEYES EN EL TIEMPO	82
Aplicación del tope del concurso real en caso de sucesión de leyes. Ley penal más benigna considerando el inicio de los hechos.	82
Relación entre el abuso sexual deshonesto (L. 11.179) y abuso sexual con acceso carnal (L. 25.087 - 14/05/1999).	83

II. PARTE ESPECIAL

ABUSO SEXUAL	85
a. Menor de trece años	85
Diferencia etaria entre autor y víctima. Manipulación psicológica y emocional. Ausencia de consentimiento. ...	85
Edad como elemento objetivo del tipo	86
Tocamientos de partes íntimas en menores de edad	
Diferencia con los tocamientos no delictivos. Análisis orientado a verificar si el contacto reviste un sentido no sexual, adecuadamente justificado.....	88
b. Uso de amenazas como medio comisivo del abuso sexual simple	89
Uso de la vis compulsiva para doblegar la voluntad de la víctima.	89
c. Abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, autoridad o poder	90
Relación de dominación: curandero o asistente espiritual..	90

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL O REALIZACIÓN

DE ACTOS ANÁLOGOS	91
a. Abuso sexual con acceso carnal: vía anal, vaginal u oral ...	91
Ausencia de lesiones ginecológicas no excluyen el acceso carnal.	91
Ausencia de lesiones en ano no excluye el abuso con acceso.	92
Ausencia de rastros de semen no excluye el abuso con acceso.	92
Acreditado acceso vaginal, la duda sobre acceso anal, no permite descartar la figura.	93
Ausencia de signos de violencia no resulta un indicio de inexistencia de los hechos cometidos con aprovechamiento	94
Experiencia sexual previa y ausencia de grave daño en la menor de 12 años no afecta el reproche.	95
<i>Fellatio in ore</i> practicado por víctima al victimario.	96
Grado de penetración: configuración del acceso carnal cualquiera sea el grado	97
Grado de penetración: penetraciones mínimas	98
Grado de penetración: parcial o incompleta	98
Hallazgos médicos compatibles con penetración.	99
Himen complaciente y ausencia de lesión anal no descarta acceso.	100
Himen no desflorado y la penetración parcial o incompleta no permite descartar abuso sexual con acceso.	101
Prueba del acceso carnal: Ausencia de una clara ruptura de himen no autoriza a descartar penetración.	102
Prueba del acceso carnal vía anal: signos anales compatibles con acceso carnal que descartan uso de supositorios por problemas de constipación de la menor aludida por la defensa.	104
Relación de dependencia, de autoridad o de poder Anuncio de revelar encuentros anteriores	105
Resistencia de la víctima que evitó la consumación Tentativa	106
b. Actos análogos	108
Equiparación de la introducción del miembro viril con la de otros objetos o partes del cuerpo en vagina o ano	108
c. Consentimiento del acceso carnal	109

Ausencia de resistencia no siempre es demostrativa de su asentimiento	109
Consentimiento, capacidad para autodeterminarse libremente en el ámbito sexual	111
Consentimiento inicial inválido frente a la violencia posterior: abuso sexual en el contexto de la prostitución	112
Consentimiento tácito o implícito en actos sexuales.	113
Consentimiento viciado: factores contextuales y manipulación en el abuso.	115
Contexto violento previo es inconciliable con el consentimiento	115
Duda sobre el consentimiento del acto sexual que favorece al imputado	116
Modalidad comisiva. Víctima accedió a mantener relaciones sexuales por temor y para detener la golpiza .	117
No es requisito resistirse, la negativa es suficiente	119
Prueba del consentimiento por indicios: circunstancias que rodean el hecho	120
Quebrantamiento de la voluntad. No existe consentimiento tácito	121
Teoría del hechizo. Víctimas imposibilitadas de consentir por haber sido inducidas por el imputado al consumo de drogas y alcohol. Silencio o ausencia de oposición no es sinónimo de consentimiento	123
Víctima dormida y alcoholizada	125
d. Violencia como medio comisivo del abuso sexual con acceso carnal	127
Abusos sexuales perpetrados en contextos violentos Valoración integral.	127
Intimidación como modo para perpetrar el abuso sexual.	128
Necesidad de atender a las circunstancias que pudieron haber inhibido o paralizado la resistencia física de la víctima	129
Violencia física como modo de consumir el abuso sexual y ausencia de lesiones.	130
Violencia psicológica y abuso coactivo en una relación de dependencia y/o de poder.	131
ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE	132
a. Cuestiones generales del sometimiento gravemente ultrajante	132
Exigencias que condicionan la aplicación de la figura gravemente ultrajante	132

La escasa duración y circunstancias de su realización no exceden el tipo básico.	133
La irrelevancia del contacto físico directo.....	134
Mayor ultraje al que fue sometida la menor.....	137
Razón de la agravante: Mayor ofensa a la dignidad o integridad sexual de la víctima	138
Significado gravemente ultrajante: desproporción con el tipo básico que produce mayor humillación.	139
Simples tocamientos no son gravemente ultrajantes	141
Tocamiento a nivel de los labios (horquilla vulvar) por escasos segundos no constituye un abuso gravemente ultrajante	142
b. Conductas constitutivas de grave ultraje	144
<i>Fellatio in ore</i> practicada a la víctima varón. Similitud con el <i>cunnin lingus</i> . Abuso sexual con acceso carnal (art. 119 tercer párrafo del C.P.). Rol pasivo del autor ..	144
Actos perversos: eyacular frente a la menor, luego tomar con sus manos el semen y llevárselo a la boca de la niña	148
Actos realizados con trascendencia pública o ante la propia familia de la víctima.	149
Apoyar pene en el ano del menor, ejercer fuerza para penetrarlo, masturbarse y eyacular luego en su boca	150
Conductas desproporcionales y de carácter humillante para la víctima: tocamientos, frotamientos, erecciones y gemidos	151
Extensión del término “gravemente ultrajante”: apoyar fuertemente su pene en la vagina de la menor	152
Fricción violenta de pene contra la zona genital del niño	153
Hacer que la víctima lo masturbe con sus hijos durmiendo en la misma habitación.	154
La duración excesiva en el tiempo es suficiente para tener por acreditado el abuso gravemente ultrajante..	155
Manoseos que se prolongaron por siete años y que fueron en aumento hasta llegar a la introducción de dedos en la vagina	157
Múltiples tocamientos impúdicos en diferentes escenarios y horarios, y durante extenso periodo de tiempo.	159
Obligar a la víctima a practicarle la masturbación hasta lograr eyulación.	160

Prolongación en el tiempo. Rozamientos con el pene en la vagina y el ano. Eyaculación en el cuerpo	162
Reiteración del ataque sexual, en presencia de la hermana de la víctima.	163
Situaciones de ultraje que no llegan a la penetración.	164
Superlativo dominio para someter a la niña, extensión e intensidad del hematoma.	166
Tocamientos en distintas zonas pudendas, por debajo y por encima de la ropa en un amplio espacio temporal.	166
Mención a “varias oportunidades” no alcanza para justificar la circunstancia temporal	168
c. Conductas constitutivas de grave ultraje antes de la reforma de la Ley 27.352 (B.O. 17/05/2017)	169
Alcances de la figura agravada. Desproporción con el tipo básico. Casos comprendidos en la norma antes de la reforma Ley 27.352: Introducción de los dedos en la vagina y eyaculación sobre la víctima.	169
Conductas gravemente ultrajantes previo a la reforma. ..	170
<i>Cunnis lingus</i> antes de la reforma de la Ley 27.352 (B.O. 17/05/2017)	173
Introducción de dedos en la vagina de la víctima antes de la reforma del 2017	174
AGRAVANTES PREVISTAS EN EL ART. 119, TERCER PÁRRAFO	175
a. Grave daño en la salud	175
Consecuencias importantes para la salud física o psíquica	175
Grave daño en la salud mental: embarazo	177
Grave daño en la salud mental de la víctima: realización del riesgo presente en todos los casos de abusos sexuales.	177
Grave daño en salud mental. Conexión con el hecho de abuso sexual. Concurrencia de otros factores	178
Filmación del abuso junto con la amenaza de publicar el video, constituye un plus en la humillación y cosificación de la mujer que generó secuelas.	180
Relación de causalidad. Abordaje post-delictual del peligro de contagio de enfermedades de transmisión sexual	182
Tipo subjetivo de la agravante por grave daño en la salud	183
b. Hecho cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, guardador, curador, ministro de culto, encargado de la guarda.	184
Acreditación del vínculo paterno filial	184

Condición de guardador. Comprende a toda persona que esté de hecho, encargada de la guarda o de la educación. Agravante no solicitada por el órgano acusador.....	186
Distinción entre los deberes que emergen de los vínculos familiares y los que implican las profesiones u oficios Terapeuta, por el solo hecho de ser tal, no es encargado de la guarda	188
Encargado de la educación. Vinculación con cierta permanencia	190
Encargado de la guarda. Carece de dirimencia que el menor no haya sido dejado por sus padres, sino que iba por sus propios medios.	191
Fundamento de la especial gravedad del vínculo paterno entre autor y víctima	192
Guardador no requiere convivencia	194
Líder religioso	195
Ministro de culto reconocido. Innecesariedad de que la comisión del abuso se lleve a cabo en ejercicio de un ritual o práctica vinculada al culto	195
Persona encargada de la guarda: transportista escolar ...	197
Rol que cumplía el acusado dentro del grupo familiar	198
c. Menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente	199
La convivencia como factor de vulnerabilidad y facilitador del abuso.	199
d. Inconstitucionalidad de la escala penal del abuso sexual gravemente ultrajante calificado	200
Abuso sexual gravemente ultrajante calificado (art. 119, 4º párrafo, en función del 2º párrafo, C.P.): inconstitucionalidad de la escala penal.	200
ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL. 204	
Análisis del contexto en torno al consentimiento de la menor víctima. Violencia de género Consentimiento insuficiente	204
Bien jurídico protegido: diferencias entre los abusos sexuales previstos en el art. 119 y el del 120 del C.P. Especial situación de vulnerabilidad de la víctima menor con retraso mental	206
Diferencia etaria	208
Factores que determinan la falta de madurez para consentir libremente el acto: vínculo familiar con el imputado, gran	

diferencia de edad, extrema vulnerabilidad indigencia y pobreza estructural	209
Inmadurez sexual: elemento normativo del tipo. Diferencia con la inexperiencia sexual. Bien jurídico tutelado.	
Diferencia con “honestidad”	211
Reforma de la ley 25.087. Bien jurídico protegido de la norma del art. 120: Derecho a la intangibilidad sexual	213
Relación palmariamente asimétrica por la diferencia etaria: inaplicabilidad de la figura del art. 120 del C.P.	216
ABUSO SEXUAL CALIFICADO POR LA MUERTE DE LA PERSONA OFENDIDA	
(ART. 124, CP)	218
Falta de imputación objetiva: muerte autoinflingida por una víctima no responsable si los imputados actuaron sin dolo y con imprudencia inconsciente	218
Fin de protección de la norma del 124 C.P.	221
Suicidio como consecuencia directa del daño psíquico causado por el abuso sexual	222
PROMOCIÓN O FACILITACIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES	
(ART. 125, PRIMER PÁRRAFO)	224
Acceso carnal vía anal constituye un acto perverso	224
Actos aislados	225
Actos aislados: significativa distancia entre el hecho primero y el segundo que impide tener por configurada la depravación excesiva	226
Basta la ocurrencia de un solo evento delictivo	227
Bien jurídico protegido: libre desarrollo de su personalidad .	229
Conductas típicas. Inicio sexual distorsivo debido a la relación manifiestamente asimétrica, la gran diferencia de edad y la grave vulnerabilidad del menor, en el marco de una relación de terapeuta - paciente.	231
Constituyen actos perversos por más que hayan sido actos fugaces durante aproximadamente 20 minutos	233
Corrupción de menores no requiere la realización de abusos sexuales previstos en el art. 119 del C.P.	235
Delito de peligro que no requiere la efectiva consecución del resultado	236
Dolo: Acciones que encajen dentro de la corrupción deben ser queridas por el autor	238
Elemento objetivo: actos perversos, prematuros o excesivos .	239
Elemento subjetivo del tipo no requiere la intención de corromper	240

Especificación de actos objetivos en la plataforma fáctica.	241
Identidad sexual no alterada. Delito de tendencia	242
Inaplicabilidad de la corrupción: suministro de material pornográfico	244
Irrelevancia de ausencia de conductas sexuales desviadas en la personalidad de la imputada para que se configure el tipo penal	245
Irrelevancia del consentimiento de la víctima.	246
Necesidad de un “plus” para la consumación de la figura.	247
Notas depravatorias	248
Redes sociales como medio para la promoción y facilitación de la corrupción de menores	249
Se consuma la figura aun si la víctima fue corrompida con anterioridad.	250
PROMOCIÓN O FACILITACIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA	251
a. Víctima menor de trece años	251
Actitudes sexuales inapropiadas para la edad de la víctima como indicio de corrupción	251
Actos prematuros: entre 7 y 10 años	252
Actos prematuros: víctima de 5 años.	254
Actos perversos: La masturbación deja de ser un acto normal cuando se hace frente a la exposición de un menor.....	255
Actos prematuros: Víctima de 12 años obligada por el imputado a verlo masturbarse de manera reiterada en el tiempo	257
Indicio de corrupción: actos masturbatorios precoces practicados por la niña víctima de abuso sexual.....	258
La ausencia de indicadores de abuso sexual en una niña de 3 años no autoriza a descartar la existencia del hecho	260
Relación de pareja entre el imputado de 29 años y la víctima de 12. Indiferencia de la existencia de relaciones sexuales previas de la niña para se configure el tipo penal.	261
Repetición de actos prematuros y perversos idóneos para torcer el sano crecimiento sexual de la menor.	262
Víctima que ya ha cumplido los trece años de edad.	264
b. Calificante por las amenazas	265
c. Cuando el autor fuera ascendiente, cónyuge, hermano, tutor o persona conviviente o encargada de la educación o guarda.	266

Calidad de guardador. El imputado se valió de su posición de docente	266
Condición de paciente del menor ante su terapeuta	268
Encargado de la guarda. Traspaso del deber de cuidado por parte de los padres al terapeuta del menor	270
Justificación de la agravante. Deberes especiales de respeto.	272
Modo abusivo y humillante de iniciación sexual ejecutado por una figura especialmente significativa del entorno familiar: padrastro	273
d. Constitucionalidad de la escala penal	274
Prostitución: Promoción o facilitación	276
Promoción a la prostitución y su subsunción dentro de la figura de reducción a la servidumbre	276
Reforma operada por ley 26.842 (BO 27/12/2012)	
Directrices emanadas de instrumentos internacionales	
Consumación	278
Rufianería	279
PROSTITUCIÓN: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL EJERCICIO	
DE LA PROSTITUCIÓN	280
Sobre la explotación económica	280
PRODUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OFERTA, COMERCIO, PUBLICACIÓN, FACILITACIÓN, DIVULGACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE REPRESENTACIONES	281
Autoría mediata en la producción coactiva de imágenes sexuales de adolescentes en un contexto de violencia de género	281
Bien jurídico protegido por la figura del 128 del CP	284
Cambio del uso de término “pornografía infantil” por MASI (Material de Abuso Infantil). El consentimiento del menor es irrelevante para la antijuridicidad de la conducta	285
Carácter global del fenómeno delictivo de producción y distribución de MASI y uso de las TICs. Uso de programas de archivos compartidos P2P: intercambio a partir de archivos guardados en los discos duros del resto de los usuarios	286
Constitucionalidad de la escala penal: proporcionalidad.	288
Estructura típica: acciones contenidas.	290
Falta de secuestro. Principio de libertad probatoria: los hechos pueden probarse por cualquier medio	292
Momento de la consumación: puesta en circulación del material	292

Producción del material pornográfico a través de la instrumentalización de la propia víctima. Autoría Mediata	
Concurso ideal con la coacción desarrollada para conseguir la producción de las imágenes	293
Producción de imágenes de abuso y explotación sexual infantil. Autoría mediata.	295
Protección de la indemnidad sexual de NNyA en los Convenios Internacionales antecedentes del actual 128 del CP	296
Tipicidad de la tenencia de representaciones	298
Unidad de acción típica del 128 del CP que abarca plurales conductas descriptas en la norma (producir, financiar, ofrecer, etc.). La multiplicidad de imágenes no multiplica el delito, pero sí lo hace las distintas identidades digitales	
Concurso material entre los distintos hechos de distribución de pornografía infantil.....	299
TENENCIA DE REPRESENTACIONES	302
Secuestro de teléfono celular en causa de Tenencia y Distribución de MASI	302
SUSTRACCIÓN O RETENCIÓN	303
Rapto. Bien jurídico protegido. Delito pluriofensivo.	303
CHILD GROOMING.....	304
Bien jurídico protegido	304
Conductas típicas. Uso de medios telemáticos, especial finalidad y ausencia de contacto personal.	307
Elemento subjetivo: dolo directo.	309
Existencia de interacciones presenciales previas (sin contenido sentimental o sexual) no excluye la tipicidad del delito	309
La instrumentalización de víctimas a través de la coacción digital.	311

III. CUESTIONES PROCESALES

CÁMARA GESELL	313
Abordaje psicológico en la unidad judicial y posterior Cámara Gesell	313
Cámara Gesell como herramienta de protección frente a la re victimización.	314
Cámara Gesell efectuada a una adolescente de 16 años: informe previo.	316

Diferencias entre Cámara Gesell y pericia psicológica	317
Notificación a las partes sobre la realización de la Cámara Gesell. Ausencia de la defensa.	319
Órgano judicial preside la Cámara Gesell	320
Ponderación del acta de Cámara Gesell	322
Representación del imputado a través del defensor y la salvaguarda de las garantías constitucionales.	323
GARANTÍAS PROCESALES	323
Garantía <i>nen bis in ídem</i> : la remisión de los antecedentes a un tribunal de otra jurisdicción sobre los hechos que se dictó una absolución vulnera la garantía	323
PARTES AUXILIARES EN EL PROCESO	326
Defensor Público de Víctimas. Necesidad de asistencia estatal atento a los compromisos internacionales, más allá de encontrarse asistida por un abogado particular	326
Representante complementario	327
Representante complementario de la víctima menor que adquiere mayoría de edad, pero tiene una discapacidad: legitimación recursiva.	328
Representante complementario: falta de legitimación para recurrir en casación una sentencia condenatoria	329
Representante complementario: necesaria intervención ante una víctima adulta e incapaz por padecer retraso mental grave	330
Querellante particular: no es necesario renovar cuando la víctima adquiere mayoría de edad.	332
PERICIAS	333
Contraponer al dictamen del profesional la opinión individual del magistrado	333
Dictamen pericial no obliga al juez, pero no puede apartarse libremente	334
Divergencia de opiniones científicas: preferencia del dictamen del perito oficial	336
Imparcialidad del perito oficial que intervino previamente en la recepción de Cámara Gesell	337
Imposibilidad de compeler a la damnificada a la realización de una pericia revictimizante.	338
Pericia ginecológica como medio de prueba	340
Perito no experta en abusos	341
Única entrevista durante la pericia	342

Valoración de la pericia psicológica de la víctima que refiere posible incidencia de procesos confabulatorios y fabulatorios	343
PRISIÓN PREVENTIVA	344
Medidas de coerción en contextos de violencia de género y de victimización infantil	344
Necesidad de la subsistencia de la medida de coerción a la espera del debate.	345
Obligación estatal de debida diligencia reforzada: medida de coerción luego de la realización del juicio oral.	345
PRISIÓN PREVENTIVA: INDICADORES DE PELIGRO PROCESAL	
EN CONCRETO	347
Condena previa por hechos de violencia familiar en contra de la misma víctima.	347
Dominio y vulnerabilidad de la niña víctima frente al agresor.	348
Especial habilidad del imputado para el uso de TICs	349
Preminencia del agresor y el ciclo de violencia instalado.	350
Víctima que se niega a instar acción en contra de su agresor tras hacer la denuncia.	351
RETRACTACIÓN	352
Análisis de las circunstancias propias del caso y de la víctima en particular: motivo serio y real para dudar de la sinceridad de la retractación posterior de la damnificada	352
Análisis del contexto en el cual se produjeron los hechos para evaluar retractación de la víctima	354
Valor probatorio de la retractación de la víctima de abusos sexuales intrafamiliares: consideración de vulnerabilidad de la víctima y sus motivaciones	355
Retractación tomada como un medio de prueba válido	356
Víctima retractada: especial protección a las mujeres en defensa del derecho humano a una vida sin violencias	357
SOLUCIONES COMPOSICIONALES	358
Consecuencias de la subsunción convencional de la violencia sexual: Imposibilidad de aplicar la suspensión del juicio a prueba. Necesidad de realizar el debate oral	358
La conciliación en delitos contra la integridad sexual cometidos contra menores. Inaplicabilidad del art. 59, inc. 6, C.P.	359

Improcedencia de la suspensión del juicio a prueba: contexto de violencia de género, contra la niñez y evidente asimetría	361
Improcedencia de la suspensión de juicio a prueba: marco convencional.	362
Improcedencia de la suspensión del juicio a prueba: política criminal ante hechos encuadrados en el marco de la violencia contra la niñez.	363
Improcedencia de la suspensión del juicio a prueba: profesional de la salud que presta un servicio propio del Estado, exclusión del beneficio por razones de transparencia.....	365
TESTIMONIO DEL NIÑO VÍCTIMA	366
Bloqueo emocional que la llevó a negar los hechos durante el proceso. Importancia de la explicación experta del testimonio de la niña	366
Disociación psicológica y la credibilidad del testimonio.....	367
El testimonio del niño víctima no puede ser analogado en su tratamiento al de un adulto	368
Imposibilidad de precisar fecha exacta: Lapso de tiempo dentro del cual ocurrió el hecho.	370
Inconsistencia parcial, no descarta todo el relato de la víctima.....	371
Incorrecta exigencia de lenguaje propio del derecho a un menor de edad.	372
Marco convencional en materia de relatos de niños víctimas y testigos de delitos sexuales.	374
Necesidad de pericia para valorar el testimonio de la víctima menor. El relato del niño víctima de abuso debe ir acompañado de la explicación experta	376
Relato y limitaciones mentales en la víctima no compatibles con mentira ni seducción.	377
VALORACIÓN PROBATORIA	378
Amplitud probatoria: criterio	378
Amplitud probatoria y delitos sexuales: ponderación del testimonio de la víctima desde la perspectiva de la CIDH	379
Ausencia de testigos: valor predominante de las condiciones concomitantes y posteriores al hecho...	380
Dificultades probatorias: criterios para la valoración del testimonio de la víctima de delitos sexuales.	381
Disminución del rendimiento escolar: indicio valorable.....	382

Fiabilidad del testimonio de la víctima como punto de partida	383
Indicadores de daño producido por eventos de carácter sexual y autenticidad del relato de la víctima.....	385
Irrelevancia de la ausencia de patología sexual en el agresor	386
Las reglas de la sana crítica racional en la valoración de los relatos de los niños víctimas	387
Omisión del tribunal de ponderar prueba dirimente Pericia interdisciplinaria que concluye de manera opuesta a la pericia psicológica	390
Partes no pueden sustituir al perito en la cuantificación del daño	391
Pautas para valorar la sinceridad de un testimonio	393
Relato de la víctima reticente: atender al sentimiento de vergüenza y a las limitaciones emocionales que pueda presentar	394
Testimonio de la víctima como prueba dirimente: hechos no cometidos a la vista de terceros	395
Único hecho no implica que no pueda haber cometido el abuso probado en contra de la víctima	396
Valoración de las contradicciones que pudieran surgir del testimonio del niño víctima. Reglas de la experiencia común y la psicología.	397
VÍCTIMAS ESPECIALMENTE VULNERABLES	399
Deber de motivar las sentencias con enfoque de discapacidad. Planteos sobre la credibilidad de la víctima.....	399
Protección de la víctima vulnerable frente al derecho a controlar la prueba del imputado.	400
Protección reforzada a la víctima infantil en el proceso penal: deberes del Estado conforme la Convención sobre los Derechos del Niño y la intervención judicial	402
Víctima con diversidad funcional	403
VIOLENCIA DE GÉNERO: CUESTIONES VINCULADAS A LOS ABUSOS SEXUALES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	406
Comportamiento de la víctima en su vida personal: estereotipo de género	406
Contexto de género en que está inserta la víctima le impidió consentir los actos: historia vital, edad, relación de poder del imputado hacia ella y su familia.	408
Deber de investigar con perspectiva de género	409

Derecho a la intimidad de la víctima, buenas prácticas durante audiencia de debate que no afectan el derecho de defensa del imputado. Estereotipo de género	410
Doble protección especial: mujer infante.	412
El uso de las TICs como herramienta de control y escalada en la violencia de género	413
Estereotipos de género y prueba del consentimiento.	414
Estereotipos y credibilidad del relato. Autonomía de la mujer sobre su cuerpo	416
Evitar producción de prueba que revictimice por estereotipos	417
Extensión de la violencia de género a los espacios digitales. Marco convencional.	418
Interdicción de recurrir a estereotipos de género que conduzcan a validar la vulneración al derecho a una vida libre de violencia	420
La ausencia de denuncias policiales anteriores no descarta el contexto de violencia de género en el cual se dieron los abusos sexuales	421
Manifestación de violencia contra la mujer.	423
Necesidad de erradicar los estereotipos de género	424
Presencia de estereotipos de género en el dictamen pericial.	425
Protección especial de la víctima en contextos de violencia pluriofensiva de género.	426
Víctima mujer y discapacitada: interseccionalidad	428